

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00693 00
Sustanciación No. 339*

Por ser procedente, se acepta la renuncia presentada por el abogado Mario Zuluaga Gallego al poder que le había conferido el Fondo de Garantías del Café, para que representara en este asunto al Fondo Nacional de Garantías (Inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 55
Fecha de notificación por estado 31/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8fd98381fbd788f766e2badf943ac36657f1b5076778a5f73a0ad6e4a6425ff**

Documento generado en 30/03/2023 10:47:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**